



PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

Número del informe de auditoría o especial: CP-19-02 Número de unidad: 3090 Nombre de la entidad auditada: Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto

Fecha del informe de auditoría o especial: 5 de noviembre de 2019 Período auditado: 1 de julio de 2009 al 30 de junio de 2017

/Indique el informe que remite: PAC ICP - ICP-13 Indique si incluye anejo/s: Sí No

Funcionario de enlace: Lcdo. Leonardo Torres Berríos Puesto: Subdirector Ejecutivo Teléfono: (787) 763-5757 ext. 15912

Funcionario principal o su representante autorizado: Eduardo Rivera Cruz Puesto: Director Ejecutivo Teléfono: (787) 763-5757 ext. 15911

CERTIFICO QUE ESTA INFORMACIÓN ES CORRECTA Y COMPLETA


 Firma del funcionario principal o su representante autorizado

Fecha: 3 de septiembre de 2024

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	PERSONA O ÁREA RESPONSABLE	FECHA DE IMPLANTACIÓN	ESTATUS DE LA RECOMENDACIÓN
3. Preparar y remitir, en un tiempo razonable para la aprobación de la Junta de Directores la reglamentación o normativa necesaria para regir: a) La preparación, distribución y administración del presupuesto. [Hallazgo 1-a.1) a)]	El manual de procedimiento se encuentra en cumplimiento desde el 19 de junio de 2019 con los nuevos cambios que implementó la Oficina de Gerencia y Presupuesto en cuanto a los procesos anuales de petición presupuestarias de la Agencia, para atemperar al mismo. Esto conforme establecido en el Memorando General de la OGP Núm. 478-18.	Finanzas y Administración – Área de Contabilidad y Presupuesto	Presentados y aprobados por la Junta de Directores de AFI – 19 de junio de 2019	Cumplimentada
b) Los procesos de preintervención y la aprobación de los desembolsos de los servicios de construcción. [Hallazgo 1-a.1) b)]	La gerencia de la AFI presentó a su Junta de Directores en la reunión celebrada el 19 de junio su versión final de los procedimientos de la AFI. Los mismos fueron revisados y aprobados por parte de la Junta de Directores. En algunos de	Gerencia de la AFI	Presentados y aprobados por la Junta de Directores de AFI – 19 de junio de 2019	Cumplimentada

(Véanse instrucciones al final).



PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

Número del informe de auditoría o especial: CP-19-02 Número de unidad: 3090 Nombre de la entidad auditada: Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico

Fecha del informe de auditoría o especial: 5 de noviembre de 2019 Período auditado: 1 de julio de 2009 al 30 de junio de 2017

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	PERSONA O ÁREA RESPONSABLE	FECHA DE IMPLANTACIÓN	ESTATUS DE LA RECOMENDACIÓN
	ellos ciertas enmiendas permitirán realizar procesos más ágiles y efectivos conforme a la política pública del Gobierno.			
c) El uso de los vehículos de motor. [Hallazgo 1-a.1) c)]	La gerencia de la AFI presentó a su Junta de Directores en la reunión celebrada el 19 de junio su versión final de los procedimientos de la AFI. Los mismos fueron revisados y aprobados por parte de la Junta de Directores. En algunos de ellos ciertas enmiendas permitirán realizar procesos más ágiles y efectivos conforme a la política pública del Gobierno.	Gerencia de la AFI	Presentados y aprobados por la Junta de Directores de AFI – 19 de junio de 2019 de noviembre	Cumplimentada
4. Revisar y remitir, en un tiempo razonable, para la aprobación de la Junta de Directores, los reglamentos y procedimientos para conformarlos a los cambios administrativos, operacionales y organizacionales. [Hallazgo 1-a.2)]	La gerencia de la AFI presentó a su Junta de Directores en la reunión celebrada el 19 de junio su versión final de los procedimientos de la AFI. Los mismos fueron revisados y aprobados finalmente por la Junta de Directores. En algunos de ellos ciertas enmiendas permitirán realizar procesos más ágiles y efectivos conforme a la política pública del Gobierno.	Gerencia de la AFI	Los siguientes procedimientos fueron presentados y aprobados por la Junta de Directores de AFI – 19 de junio de 2019: <ul style="list-style-type: none">• Procedimiento Notificación de Irregularidades• Procedimiento de Contabilidad y Tesorería• Manejo y Control de la Caja Menuda• Procedimiento de Mantenimiento de Vehículos de Motor• Procedimiento para la Recaudación y Depósito de	Cumplimentada

(Véanse instrucciones al final).



PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

Número del informe de auditoría o especial: CP-19-02 Número de unidad: 3090 Nombre de la entidad auditada: Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto

Fecha del informe de auditoría o especial: 5 de noviembre de 2019 Período auditado: 1 de julio de 2009 al 30 de junio de 2017

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	PERSONA O ÁREA RESPONSABLE	FECHA DE IMPLANTACIÓN	ESTATUS DE LA RECOMENDACIÓN
			Fondos Públicos • Procedimiento para el Control de la Propiedad Mueble	
<p>4. Revisar y remitir, en un tiempo razonable, para la aprobación de la Junta de Directores, los reglamentos y procedimientos para conformarlos a los cambios administrativos, operacionales y organizacionales. [Hallazgo 1-a.2)]</p> <p>-Reglamento de Compras y Subastas</p>		Gerencia de la AFI	Reglamento de Compras y Subastas – En proceso	Parcialmente Cumplimentada Habíamos informado, que el borrador del nuevo reglamento de Compras y Subastas quedó consignado para la evaluación por parte de la Junta de Directores, el pasado 23 de septiembre de 2019. En la evaluación, se encuentra la reconciliación de los requisitos de la nueva Ley Núm. 73-2019, sobre la centralización de las compras del gobierno de Puerto Rico. Sobre el particular estamos coordinando una reunión con los directivos de la ASG para unir esfuerzos y evitar la duplicidad en el proceso de adoptar la reglamentación que pueda estar en conflicto.

(Véanse instrucciones al final).



PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

Número del informe de auditoría o especial: CP-19-02 Número de unidad: 3090 Nombre de la entidad auditada: Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico

Fecha del informe de auditoría o especial: 5 de noviembre de 2019 Período auditado: 1 de julio de 2009 al 30 de junio de 2017

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	PERSONA O ÁREA RESPONSABLE	FECHA DE IMPLANTACIÓN	ESTATUS DE LA RECOMENDACIÓN
				<p>Se realizó una reunión en el Departamento de Hacienda con los representantes de ASG. Se nos representó que lo único que debía incorporar era lo relacionado con los métodos de licitación por ser la AFI una entidad Exenta. Sin embargo, el reglamento aprobado por la ASG vigente en agosto de 2020 incorporó a las entidades gubernamentales exentas en su proceso reglamentario.</p> <p>La AFI incorporó en el proceso de evaluación las enmiendas aprobadas a la Ley de Procedimiento administrativo (Ley 73-2020, Ley 85-2020), Enmiendas a la Ley de 73 de 2019 sobre centralización de compras (Ley Núm. 22-2020 y Ley 116 -2020).</p> <p>El artículo 84 de la Ley 73 - 2019, dispuso que el</p>

(Véanse instrucciones al final).



PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

Número del informe de auditoría o especial: CP-19-02 Número de unidad: 3090 Nombre de la entidad auditada: Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico

Fecha del informe de auditoría o especial: 5 de noviembre de 2019 Período auditado: 1 de julio de 2009 al 30 de junio de 2017

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	PERSONA O ÁREA RESPONSABLE	FECHA DE IMPLANTACIÓN	ESTATUS DE LA RECOMENDACIÓN
				<p>Gobernador de Puerto Rico adoptaría las medidas de transición que fueran necesarias a los fines de que se implanten las disposiciones de la ley sin que se interrumpan los servicios públicos. Posteriormente, el Boletín Administrativo OE-2019-039 posteriormente enmendado por el Boletín Administrativo OE 2020-085 emitido el 28 de noviembre de 2020, delegó en la ASG la transición sin que se afecten los servicios públicos.</p> <p>El 7 de enero de 2021, la ASG emitió carta circular sobre la transición en la implementación de las disposiciones de la Ley 73 - 2019. Concedió a la AFI un término de 90 días para presentar su borrador de reglamento.</p>

(Véanse instrucciones al final).



PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

Número del informe de auditoría o especial: CP-19-02 Número de unidad: 3090 Nombre de la entidad auditada: Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico

Fecha del informe de auditoría o especial: 5 de noviembre de 2019 Período auditado: 1 de julio de 2009 al 30 de junio de 2017

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	PERSONA O ÁREA RESPONSABLE	FECHA DE IMPLANTACIÓN	ESTATUS DE LA RECOMENDACIÓN
				<p>El Borrador se sometió a la consideración de la ASG con los cambios solicitados que no estuvieran pendientes de discusión. El pasado 3 de diciembre 2021, ASG remitió comentarios adicionales al borrador del reglamento.</p> <p>El mismo se está evaluando y estaremos reuniendo nos nuevamente para discutir los mismos. En la actualidad tenemos aprobado un reglamento provisionalmente por la ASG.</p> <p>Luego de varios intercambios del Borrador, han ocurrido varias enmiendas al cambio de política pública de las entidades que la AFI está facultada en asistir, que han obligado revisar el reglamento desde una nueva perspectiva jurídica. En específico, las siguientes</p>

(Véanse instrucciones al final).



PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

Número del informe de auditoría o especial: CP-19-02 Número de unidad: 3090 Nombre de la entidad auditada: Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico

Fecha del informe de auditoría o especial: 5 de noviembre de 2019 Período auditado: 1 de julio de 2009 al 30 de junio de 2017

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	PERSONA O ÁREA RESPONSABLE	FECHA DE IMPLANTACIÓN	ESTATUS DE LA RECOMENDACIÓN
				leyes han cambiado la jurisdicción de la ASG (Ley 73-2019) para entre otros, devolver la eficiencia a los servicios públicos en manos de las diferentes entidades conforme sus leyes orgánicas: Ley 21-2020 excluyó a los Municipios, Ley 22-2020 reclasificó la Autoridad de Edificios Públicos Ley 116-2020, excluyó a la Corporación Enlace Caño Martín Peña, Ley 128-2020 excluyó de la jurisdicción de la ASG el Centro Cardio Vascular de Puerto Rico y el Centro Comprensivo del Cáncer fueron excluidos de la jurisdicción de la ASG, Ley 135-2021, concedió autonomía fiscal y administrativa al Instituto de Ciencias Forenses, Ley 71 de 2021 autoriza a las agencias, dependencias e instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Municipios y Corporaciones Públicas que

(Véanse instrucciones al final).



PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

Número del informe de auditoría o especial: CP-19-02 Número de unidad: 3090 Nombre de la entidad auditada: Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico

Fecha del informe de auditoría o especial: 5 de noviembre de 2019 Período auditado: 1 de julio de 2009 al 30 de junio de 2017

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	PERSONA O ÁREA RESPONSABLE	FECHA DE IMPLANTACIÓN	ESTATUS DE LA RECOMENDACIÓN
				<p>tengan proyectos subvencionados, en todo o en parte, exclusivamente por el Programa Community Development Block Grant for Disaster Recovery (CDBG-DR), podrán iniciar y culminar los procesos relacionados a subastas sobre las obras y mejoras públicas....;</p> <p>Estamos en proceso de reconciliar el estado de derecho que afecta los procedimientos administrativos de compras con la jurisdicción de la ASG.</p> <p>*El 29 de junio de 2022 se celebró una reunión con la Directora de la Oficina de Investigaciones Especiales (OIE), Oficina creada mediante carta circular donde la Directora de la ASG delegó, entre otros, las monitorias trimestrales,</p>

(Véanse instrucciones al final).



PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

Número del informe de auditoría o especial: CP-19-02 Número de unidad: 3090 Nombre de la entidad auditada: Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico

Fecha del informe de auditoría o especial: 5 de noviembre de 2019 Período auditado: 1 de julio de 2009 al 30 de junio de 2017

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	PERSONA O ÁREA RESPONSABLE	FECHA DE IMPLANTACIÓN	ESTATUS DE LA RECOMENDACIÓN
				<p>planes de acción correctivas sobre hallazgos identificados y la revisión de los borradores de reglamento.</p> <p>La OIE solicitó que se incorporaran los procedimientos establecidos en el Reglamento de Compras y Subastas establecidos en el Reglamento 9230.</p> <p>En contraparte, la AFI trajo para su consideración que el artículo 25 de la Ley 73-2019 limitó la aplicabilidad del reglamento de compras 9230 a las entidades gubernamentales y no a las entidades exentas como la AFI. Trajo a la atención de la OIE además, que las enmiendas del Reglamento 9230 donde extiende la aplicabilidad del reglamento a las entidades exentas excede la autoridad o</p>

(Véanse instrucciones al final).



PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

Número del informe de auditoría o especial: CP-19-02 Número de unidad: 3090 Nombre de la entidad auditada: Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico

Fecha del informe de auditoría o especial: 5 de noviembre de 2019 Período auditado: 1 de julio de 2009 al 30 de junio de 2017

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	PERSONA O ÁREA RESPONSABLE	FECHA DE IMPLANTACIÓN	ESTATUS DE LA RECOMENDACIÓN
				<p>facultad que fue limitada en el artículo 25 de la Ley 73-2019.</p> <p>La AFI estableció que sus servicios están comprendidos como servicios profesionales conforme definidos en el artículo 4(ii) de la ley 73-2019. Estos están fuera de la jurisdicción de la ASG.</p> <p>La AFI confirmó a la OIE de la ASG que se han sometido varios borradores atendiendo las recomendaciones que no sean contrarias a las disposiciones de la Ley 73-2019. Aun así, han recomendado cambios adicionales de naturaleza procesal consono con el reglamento 9230, el cual el artículo 25 de la Ley 73-2019 limitó su aplicabilidad.</p> <p>En acuerdo la AFI consintió evaluar, que aspectos</p>

(Véanse instrucciones al final).



PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

Número del informe de auditoría o especial: CP-19-02 Número de unidad: 3090 Nombre de la entidad auditada: Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico

Fecha del informe de auditoría o especial: 5 de noviembre de 2019 Período auditado: 1 de julio de 2009 al 30 de junio de 2017

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	PERSONA O ÁREA RESPONSABLE	FECHA DE IMPLANTACIÓN	ESTATUS DE LA RECOMENDACIÓN
				<p>procesales del Reglamento 9230 pudieran ser compatibles e incorporarlos.</p> <p>Durante el proceso de análisis encontramos que el Reglamento de compras y subastas 9230 de la ASG modificó la definición de servicios profesionales añadiendo parámetros adicionales de elementos constitutivos de la definición. En específico, nos referimos que se insertó la frase “de nivel universitario” excluyendo entidades naturales o jurídicas cuyos principales no obtengan educación universitaria.</p> <p>Esa posición contrasta con la expuesta en la Ley 73-2019. Otra disposición conflictiva se identifica en reglamento 9230, donde establece que las condiciones generales de obra pública establecidas en</p>

(Véanse instrucciones al final).



PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

Número del informe de auditoría o especial: CP-19-02 Número de unidad: 3090 Nombre de la entidad auditada: Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico

Fecha del informe de auditoría o especial: 5 de noviembre de 2019 Período auditado: 1 de julio de 2009 al 30 de junio de 2017

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	PERSONA O ÁREA RESPONSABLE	FECHA DE IMPLANTACIÓN	ESTATUS DE LA RECOMENDACIÓN
				<p>la Ley 218-2010, aplican en lo pertinente.</p> <p>Esta ley uniformó los procesos de contratación de todos los profesionales que interactúan en el proceso de construcción de la infraestructura incluyendo los profesionales que realizan las subastas. Incluye los contratos con los contratistas de construcción y de diseño construcción.</p> <p>La Ley 73-2019 no incluyó los contratos de obra Pública relacionados con Infraestructura y el reglamento 9230 reconoció la pertinencia de la especialidad.</p> <p>La AFI comparecerá nuevamente ante la ASG con aquellas modificaciones solicitadas no conflictivas.</p>

(Véanse instrucciones al final).



PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

Número del informe de auditoría o especial: CP-19-02 Número de unidad: 3090 Nombre de la entidad auditada: Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico

Fecha del informe de auditoría o especial: 5 de noviembre de 2019 Período auditado: 1 de julio de 2009 al 30 de junio de 2017

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	PERSONA O ÁREA RESPONSABLE	FECHA DE IMPLANTACIÓN	ESTATUS DE LA RECOMENDACIÓN
				<p>Sin embargo, certificamos a la OCPR que desde la implementación de la Ley 73-2019 la AFI incorporó métodos de licitación requeridos y la ASG autorizó la continuidad del uso del reglamento 5853 en lo que termina la revisión del borrador del reglamento.</p> <p>El pasado 12 de diciembre 2022 fue sometido nuevamente al Sr. Hernán Rivera Rentas de la ASG el borrador del reglamento de Compras de la AFI.</p> <p>Certificamos que el proceso sobre el reglamento con la ASG continua y se incluye moción presentada ante la ASG el 25 de octubre de 2023, referente al proceso de aprobación del Reglamento de Compras y Subastas de la AFI.</p>

(Véanse instrucciones al final).



PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

Número del informe de auditoría o especial: CP-19-02 Número de unidad: 3090 Nombre de la entidad auditada: Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto

Fecha del informe de auditoría o especial: 5 de noviembre de 2019 Período auditado: 1 de julio de 2009 al 30 de junio de 2017

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	PERSONA O ÁREA RESPONSABLE	FECHA DE IMPLANTACIÓN	ESTATUS DE LA RECOMENDACIÓN
				<p>Ante las diferencias de interpretación de la Ley 73-2019 en cuanto a la facultad de ASG en aprobar reglamentos al amparo del artículo 25 de la Ley 73, la AFI solicitó ante el Tribunal de primera instancia una sentencia declaratoria. Se solicitó, además, la paralización del trámite administrativo para la imposición de multas. Se acompañan ambos escritos como anejos.</p> <p>Trámite Administrativo continua para la adjudicación de las controversias de naturaleza interpretativa. La AFI mantendrá informado sobre la determinación. Durante el proceso nuevamente se sometió otro borrador del Reglamento a insistencias de la ASG</p>

(Véanse instrucciones al final).



PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

Número del informe de auditoría o especial: CP-19-02 Número de unidad: 3090 Nombre de la entidad auditada: Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico

Fecha del informe de auditoría o especial: 5 de noviembre de 2019 Período auditado: 1 de julio de 2009 al 30 de junio de 2017

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	PERSONA O ÁREA RESPONSABLE	FECHA DE IMPLANTACIÓN	ESTATUS DE LA RECOMENDACIÓN
5. Cumplir con las disposiciones del Reglamento 4284 sobre los aspectos relacionados con el archivo, el control, la organización y la custodia de los documentos fiscales del Gobierno, de manera que no se repitan situaciones como las comentadas en el [Hallazgo 2].	Tal y como se estableció en los Comentarios al Borrador del Informe de Auditoría, la AFI identificó archivos con llave para que la Auxiliar de Oficina en administración mantenga los expedientes de depósitos y órdenes de compra. Así también se ubicaron archivos con llave en el área de contabilidad para colocar los “binders” de las conciliaciones bancarias.	Finanzas y Administración – Área de Control	Septiembre 2018	Cumplimentada.
6. Revisar y remitir para la aprobación de la Junta, el Manual AFI-CD-1 para que se corrijan las disposiciones relacionadas con el periodo de retención de los expedientes, de manera que no existan contradicciones como las mencionadas en el [Hallazgo 2].	La gerencia de la AFI presentó a su Junta de Directores en la reunión celebrada el 19 de junio su versión final de los procedimientos de la AFI. Los mismos fueron revisados y aprobados finalmente por la Junta de Directores. En algunos de ellos ciertas enmiendas permitirán realizar procesos más ágiles y efectivos conforme a la política pública del Gobierno.	Finanzas y Administración – Área de Control	Presentados y aprobados por la Junta de Directores de AFI – 19 de junio de 2019	Cumplimentada.

(Véanse instrucciones al final).

**INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR Y REMITIR
EL PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA**

Instrucciones:

1. Este documento debe estar completado en todas sus partes.
 - a. La primera página debe contener, entre otra información: el número y la fecha del informe de auditoría o especial relacionado; indicación sobre el documento que se remite (*PAC* o *ICP*); el nombre del funcionario de enlace y del funcionario principal; y la firma del funcionario principal o su representante autorizado.
 - b. En las columnas se requiere la siguiente información:
 - 1) **Recomendación:** En esta columna se detallan las recomendaciones. Las recomendaciones se presentan en el mismo orden y con el número de identificación que aparece en el informe de auditoría o especial.
 - 2) **Acción Correctiva:** En esta columna se indican las medidas adoptadas o las que adoptarán para corregir las situaciones señaladas y eliminar las causas de estas. Las acciones correctivas deben ser alcanzables y diseñadas para prevenir que las situaciones se repitan.
 - 3) **Persona o área responsable:** En esta columna se identifica/n el/los funcionarios/s o el/las área/s responsable/s de implantar las acciones correctivas.
 - 4) **Fecha de implantación:** En esta columna se indica la fecha probable para cumplir con las acciones correctivas.
 - 5) **Estatus de la recomendación:** En esta columna se indica el nivel de cumplimiento de la recomendación. Esto es:
 - **Cumplimentada:** Recomendaciones para las cuales se tomaron acciones correctivas y se obtuvieron los resultados deseados.
 - **Parcialmente cumplimentada:** Recomendaciones para las cuales se han establecido medidas correctivas, pero quedan algunos asuntos pendientes.
 - **No cumplimentada:** Recomendaciones para las cuales no se han establecido acciones correctivas.
2. Cuando el funcionario principal delegue la función de certificar este documento, antes de remitir el mismo, debe notificar por escrito a la dirección de correo electrónico AdminPAC@ocpr.gov.pr el nombre y el puesto del funcionario en quien delegó la misma.
3. El documento digitalizado debe remitirse a la Oficina mediante la aplicación *Sistema Plan de Acción Correctiva* que esta creó para estos propósitos¹. Esto, dentro del término de 90 días consecutivos, contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de publicación del informe de auditoría o el especial. Cuando queden recomendaciones pendientes de cumplimentar, a la fecha del primer informe, se prepararán informes complementarios (*ICP*) cada 90 días, contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la notificación del resultado de la evaluación. El envío debe ser en la forma indicada anteriormente.
4. Los documentos que se utilicen para justificar las acciones correctivas informadas deben estar disponibles para examen por esta Oficina.

¹ La aplicación *Sistema Plan de Acción Correctiva* v1.0 está localizada en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr bajo la sección Contraloría Digital. Si no tiene una cuenta registrada en dicha aplicación envíe un correo electrónico a AdminPAC@ocpr.gov.pr para solicitar información de cómo registrar una cuenta en la misma.